

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a					
Número orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación	
5	S.G. de Tributación no Residentes Subdirector General Adjunto. TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL <i>TEAR de Andalucía. Sede-Sevilla</i>	29	Hacienda. D.G. Tributos. Madrid.	28	16.876,56	Del Campo Azpiazu, Carolina.	0749621235	A	0011	Activo.	
6	Vocal Área Tributaria. SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS <i>Intervención General de la Administración del Estado</i>	28				García Sinde, Ignacio María.	3263037368	A	0012	Exc. vol. serv. act. otro c.	
7	Unidad de Apoyo Jefe Adjunto de Secretaría. S.G. Intervención y Fiscalización	18	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	18	4.346,76	Fernández Fernández, Elisa.	0539560924	D	1146	Activo.	
8	Jefe Área. <i>I.D. M.º Interior</i>	28	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	28	16.876,56	Líndez Rodríguez, Encarnación.	2425656068	A	0012	Activo.	
9	Jefe Área Intersectorial.	28	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	28	16.876,56	Cuéllar Barbeito, Eugenia.	3279166657	A	0012	Activo.	

MINISTERIO DEL INTERIOR

2665

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Cándido Fernández Vallinas.

La Sección número 2 de la Audiencia Provincial de Valladolid, en Sentencia de 25 de marzo de 2002, declarada firme en fecha 28 de octubre de 2003, condenó al Policia del Cuerpo Nacional de Policía don Cándido Fernández Vallinas, con DNI 11.723.352, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Castilla y León (Valladolid), como autor de un delito de agresión sexual a la pena de doce años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Según informe del citado Tribunal el Sr. Fernández Vallinas comenzó a cumplir la pena privativa de libertad el día 28 de octubre de 2003, quedando extinguida el día 10 de septiembre de 2015.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.d.) del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, uno, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «la condición de funcionario se pierde cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Cándido Fernández Vallinas, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como, la incapacidad de obtenerla antes del día 10 de sep-

tiembre de 2015, cesando en la situación de suspensión provisional en que ahora se encuentra.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

2666

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don José Antonio Rodríguez González.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en Sentencia de fecha 28 de julio de 2001, ya firme, condenó al Policia del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Rodríguez González, con DNI número 35.010.193, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, actualmente suspenso provisional de funciones, como autor de un delito continuado de revelación de informaciones, previsto en el artículo 417.1 del Código Penal y otro de cohecho, tipificado en el 419 del mismo texto legal, además de otras, a las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de diez meses, por el primero, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de cuatro años, por el segundo.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «...se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabili-